



AYUNTAMIENTO DE QUISMONDO

Plaza de La Libertad 1
45514 Quismondo (TOLEDO)
Tlf 925790203 Fax 925790507

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN OPERARIO DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN INMUEBLES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE QUISMONDO.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la contratación de un operario de servicios de limpieza de inmuebles municipales como personal laboral temporal, mediante concurso.

Se convoca por razón de las necesidades urgentes resultantes de la finalización de los planes de empleo autonómicos y la necesidad de dar el servicio de refuerzo en el curso escolar 2023-2024.

Funciones no exhaustivas:

- Limpieza, mantenimiento de todo el inmueble del Colegio Municipal de la localidad.
- Limpieza, mantenimiento de inmuebles municipales.
- Recogida de papeleras y otros residuos.
- Desinfección.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

El contrato será a jornada a tiempo parcial de 5 horas diarias, duración de 8 meses.

El horario de trabajo será de lunes a viernes de 9:30 a 14:30 horas.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte del proceso de selección será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla- La Mancha, en relación con el artículo en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2016, de 30 de octubre:

- a. Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1 b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse



AYUNTAMIENTO DE QUISMONDO

Plaza de La Libertad 1

45514 Quismondo (TOLEDO)

Tlf 925790203 Fax 925790507

inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de siete días naturales contados a partir del día de la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en la Sede electrónica www.quismondo.es

La solicitud deberá ir acompañada por fotocopia del NIF, NIE o en su caso pasaporte.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

Se priorizará en base a los siguientes conceptos:

- Estar apuntado al paro en la oficina de empleo de la comarca.....1 punto
- Estar empadronado en Quismondo por más de tres años consecutivos.....1 punto
- Ser mayor de 35 años.....1 punto
- Tener cargas familiares: (un hijo o más menor de edad).....1 punto
- Curso de formación en primeros auxilios:.....1 punto
- Curso de formación de PRL en limpieza de instalaciones municipales.....1 punto

Sólo se valorará la documentación aportada.

En caso de empate, se resolverá por sorteo en Junta de Gobierno.

SÉPTIMO. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

Se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización del contrato, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.



AYUNTAMIENTO DE QUISMONDO

Plaza de La Libertad 1

45514 Quismondo (TOLEDO)

Tlf 925790203 Fax 925790507

El proceso selectivo comprenderá un periodo de prueba de 15 días.

El órgano competente procederá a la formalización del contrato previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

OCTAVA. Incidencias

La Comisión de Selección queda autorizada para resolver las dudas que se presenten en lo relativo a las Bases y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla la Mancha, a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Para lo no previsto en las presentes Bases o interpretación de las mismas, se aplicarán las disposiciones vigentes de general aplicación.

En Quismondo a 6 de octubre de 2023

Fdo. José Eugenio del Castillo Fernández-Pacheco



Alcalde-Presidente

